

Nº de Oficio B00.01.02.01. **00442** /2016

México, D.F. 15 ENE 2016

T.A. CARLOS SALAZAR PRECIADO
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE COLIMA
Medellín No. 560 Piso 2, Col. Popular
C. P. 28070, Colima, Col.
Tel. 01 (312) 316 16 31
delegado@col.sagarpa.gob.mx
PRESENTE

En apego al *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2015, específicamente a lo establecido en el Capítulo VI, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, artículos 234 y 235, Sección I, Del Componente de Sanidad Federalizado, artículo 236, Del Incentivo de Sanidad, artículo 237, fracción IV Sanidad Vegetal y al artículo 238, fracciones I y II, que mandatan que la Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo para obtener la autorización por parte de la Dirección General correspondiente del SENASICA, así como al artículo 387 fracción I incisos b, e, f, g, i, j, k, m, s y aa de la Sección I de las Unidades Responsables; la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) autoriza los programas de trabajo de las campañas fitosanitarias: Huanglongbing de los cítricos, plagas reglamentadas del aguacatero, broca del café, cochinilla rosada y manejo fitosanitario del sorgo, por lo que se anexa en original un ejemplar con cuatro hojas debidamente signadas de cada uno de ellos.

Asimismo, con la finalidad de que la operación de los referidos programas se realice en apego a las disposiciones legales establecidas, le notifico lo siguiente:

- a) El cumplimiento de la acción de mapeo en el primer trimestre y, en su caso, posteriormente, será la base para definir las Áreas Regionales de Control; de incumplirse esta acción, se deberá efectuar la modificación del programa respectivo para ajustar los recursos humanos, materiales y de servicios acorde a la meta realizable. La actividad será supervisada vía web por la Dirección General de Sanidad Vegetal.
- b) No se podrán ejercer gastos no contemplados en los programas de trabajo. En caso de que durante la operación se requieran modificaciones en las necesidades físicas y financieras, éstas deben cumplir el siguiente procedimiento: validación en la Comisión o Subcomisión de Seguimiento y solicitud de dictamen a la DGSV, incluyendo la justificación técnica y operativa que plasme de manera clara que la acción es realizable. Los cambios que se autoricen deben ser ingresados al apartado de transferencias del sistema informático para finalizar el proceso de modificación.

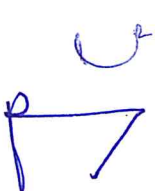
Nº de Oficio B00.01.02.01. **00442** /2016

México, D.F. 15 ENE 2016

T.A. CARLOS SALAZAR PRECIADO
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE COLIMA

- c) El ejercicio de los recursos se deberá llevar a cabo sujetándose a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, equidad, publicidad, selectividad y temporalidad para la consecución de los objetivos establecidos en los proyectos, asegurando que el mecanismo de operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de la ejecución del programa.
- d) El Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal deberá revisar la calidad y veracidad de los registros técnicos y financieros que se ingresen al sistema informático y que los informes mensuales actualizados estén disponibles en la página web del Organismo Auxiliar en los primeros 10 días de cada mes.
- e) El Gerente y el Coordinador de Proyecto Fitosanitario son responsables de que todo material para la detección y control (trampas, plaguicidas y feromonas) que se utilice en la operación de los programas, reúnan las especificaciones técnicas, cumplan con la normativa que les aplique y de que sean utilizados conforme a la densidad, umbral económico o umbral de acción, dosis e intervalos recomendados.
- f) Los jornales se usarán para el control o erradicación de focos de infestación en las Áreas Regionales de Control (ARCO's), 15 días antes de requerirse, el Organismo Auxiliar debe presentar la justificación correspondiente ante la Subcomisión o Comisión de Seguimiento, misma que llevará a cabo el análisis respectivo y, de ser el caso, remitirá la solicitud a la DGSV para su dictamen. Asimismo, los jornales deben timbrarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- g) El Gerente y Coordinador Administrativo son responsables de que las adquisiciones se documenten, realicen y publiquen en la web.
- h) El uso de combustible deberá registrarse en la bitácora correspondiente del sistema informático; de acuerdo a las necesidades de operación, puede financiarse vía tarjeta, vales o efectivo.
- i) El 31 de diciembre del año fiscal vigente es la fecha límite para el cierre de los Programas de Trabajo, por lo que los incentivos no ejercidos o devengados a esa fecha deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

2/3



Nº de Oficio B00.01.02.01. **00442** /2016

México, D.F. 15 ENE 2016

T.A. CARLOS SALAZAR PRECIADO
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE COLIMA

j) Los programas de trabajo incluyen únicamente recursos federales, en caso de que exista aportación estatal que complemente estos proyectos, se podrán efectuar las modificaciones necesarias; asimismo, queda pendiente la elaboración de los programas de trabajo financiados exclusivamente por el Gobierno de la Entidad. Cabe mencionar que la radicación de recursos federales está en función de que se firme el anexo técnico correspondiente, por lo que solicito su valioso apoyo para realizar la gestión que defina la aportación del Gobierno del Estado.

Finalmente, solicito su apoyo de la manera más atenta, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien considere oportuno con el objetivo de recabar las firmas de las respectivas autoridades y remita un ejemplar de cada programa de trabajo al Organismo Auxiliar, al Gobierno del Estado y a esta Unidad Administrativa, a más tardar 10 hábiles después de la emisión del presente comunicado, periodo durante el cual deberá hacerse el ingreso del programa al sistema informático.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.C.P. LIC. VICTOR HUGO CELAYA CELAYA.- COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES.- DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA.- jesus.vidales@senasica.gob.mx
ING. JUAN JOSE LARIOS MORENO.- JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL EN COLIMA.- juan.larios@col.sagarpa.gob.mx
C. FERNANDO CÁRDENAS MORALES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE COLIMA.- cosanidad.cesavec@gmail.com

PCV / MRDA / PLRG / MDC / IGF

3/3